



COMUNICADO N° 01-2026-DREC/APER

(Resolución Viceministerial N ° 009-2026-MINEDU)

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESTAQUE DOCENTE 2026

La Dirección Regional de Educación del Callao hace de conocimiento a los docentes de Educación Básica y Técnico-Productiva de nuestra jurisdicción, las precisiones y el cronograma para el proceso de **Destaque 2026**, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y la **Resolución Viceministerial N ° 009-2026-MINEDU**.

1. SOBRE LA RENOVACIÓN DE DESTAQUE

Podrán solicitarla aquellos profesores destacados durante el año 2025 que cumplan con:

- ✓ Haber tenido un destaque vigente hasta el término del año lectivo 2025.
- ✓ No estar incursos en prohibiciones administrativas, sanciones vigentes o procesos disciplinarios.
- ✓ Obtener calificación favorable en la ficha de evaluación (Anexo 5) aplicada por el director de la IE o el jefe de RR.HH. de la UGEL/DRE de destino.
- ✓ La plaza solicitada debe estar vacante, presupuestada y no haber sido ofertada en concurso público de acceso a cargos de mayor responsabilidad o nombramiento, convocada por el MINEDU durante el ejercicio del destaque, ni haber sido cubierta por reasignación en el año en que se realiza el proceso de destaque.



2. SOBRE EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR

Esta causal permite el desplazamiento temporal hacia la jurisdicción donde residan familiares directos: cónyuge, conviviente legal, hijos menores de edad, hijo mayor de edad con discapacidad, padres mayores de sesenta (60) años o padres menores de sesenta (60) años con discapacidad dependientes del docente.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De acuerdo con el cronograma oficial implementado por el MINEDU a través del Oficio Múltiple N° 00014-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se establecen los siguientes plazos improrrogables:

ACTIVIDADES		RESPONSABLES	INICIO	FIN
RENOVACION DE DESTAQUE				
1	Presentación de solicitudes	IE / UGEL	13/01/2026	14/01/2026
2	Aplicación de la ficha de evaluación (Anexo 5)	IE / UGEL	14/01/2026	15/01/2026
3	Resultados de la evaluación	IE / UGEL	16/01/2026	
4	Remisión de la documentación a la UGEL/DRE de destino	IE	19/01/2026	
DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR				
5	Presentación de solicitudes	UGEL - DRE	19/01/2026	21/01/2026
6	Revisión y evaluación de expedientes	Jefe de Recursos Humanos UGEL / DRE	19/01/2026	22/01/2026
7	Conformidad de la UGEL/DRE de origen	UGEL / DRE	19/01/2026	23/01/2026
8	Emisión de la resolución de destaque por unidad familiar y de renovación de destaque	UGEL / DRE	26/01/2026	26/01/2026

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

- a) El **especialista en educación y los directores y subdirectores de IIEE designados**, pueden presentar sus solicitudes destaque en aquellas plazas que hayan quedado vacantes en el proceso de encargatura 2026, siempre que no les corresponda ser evaluados en su desempeño en el presente año. La solicitud se presenta ante la UGEL donde desean destacarse (destino), **en las fechas establecidas en el cronograma, para la causal de unidad familiar**. Asimismo, el destaque se realiza en el mismo cargo en el que se encuentra designado y su vigencia, **por la causal de unidad familiar**, es a partir del 01 de febrero del presente.

- b) Por otro lado, **para las causales de salud y necesidad institucional**, la presentación de la solicitud es a partir del día 13 del presente mes, y la vigencia del destaque del directivo de IE y especialista en educación, es a partir de la notificación de la resolución de destaque, mientras que del docente y jerárquico de IE es a partir del 01.03.2026.

Para tomar en cuenta:

DE LAS CAUSALES DE CONCLUSIÓN DEL DESTAQUE

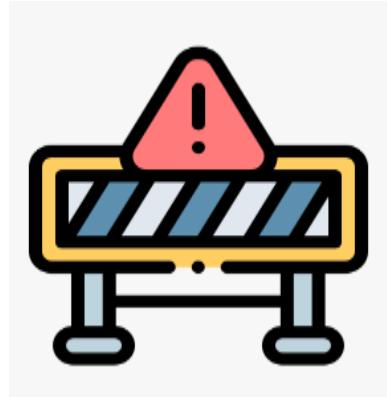
El destaque se da por concluido por:

- a) Solicitud de licencias sin goce de remuneración.
- b) Solicitud de licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- c) Término de la relación laboral conforme al artículo 53 de la LRM.
- d) A solicitud de parte, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que proyecta dejar la plaza de destino.
- e) Falsedad documental, de datos, falsa declaración o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para el destaque, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- f) Sanción vigente de acuerdo con los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM.
- g) Retorno del profesor designado en un cargo de mayor responsabilidad.
- h) Asignación de la plaza a un titular en cumplimiento de un mandato judicial.
- i) No tomar posesión de cargo del destaque en el plazo de cuatro (4) días hábiles contabilizados desde la fecha de inicio de la vigencia del destaque.
- j) Resolución de encargo de puesto, con excepción de la encargatura en IIEE unidocente.
- k) Contar con medida preventiva establecida en la Ley N° 29988 o la Ley N° 29944.
- l) Por racionalización.



PROHIBICIONES

- a) Se encuentre notificado con la resolución de instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) Esté cumpliendo sanción administrativa.
- c) Se encuentre notificado con la resolución de medida preventiva establecida en la Ley N° 29988 o la Ley N° 29944.
- d) Esté inhabilitado administrativamente o judicialmente.
- e) Cuente con antecedentes penales o judiciales por delitos en el marco de la Ley N° 29988, al momento de postular.
- f) Tener sanción vigente o registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servicios Civiles – RNSSC.
- g) Se encuentre comprendidos en las evaluaciones de desempeño convocadas por el MINEDU, hasta el término de la citada evaluación.



Se exhorta a los interesados a revisar detalladamente los requisitos en la norma técnica para garantizar la transparencia del proceso (**Resolución Viceministerial N ° 009-2026-MINEDU**).

Para más información visita:

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/destaque.php>



Bellavista, 13 de enero del 2026.